



DECRETO N°

4111

TEMUCO,

10 OCT. 2025

VISTOS:

1. Las facturas electrónicas de la Compañía General de Electricidad S.A., N°s; 452351160, 455433595, correspondientes al número de cliente 2664930.
2. El dictamen E232942N22, de la Contraloría General de la República.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, ante la Compañía de suministro eléctrico, Compañía General de Electricidad (CGE), se registra una deuda de facturas de energía eléctrica, bajo el N° de cliente 2664930 con dirección en Av. Olimpia S/N Pablo Neruda, Temuco, (correspondiente al Teatro Municipal de Temuco), conforme al siguiente detalle:
 - boleta N° 452351160 emitida el 03/08/2025, indicando periodo 19/06/2025 al 21/07/2025, por un valor de \$ 2.765.500, sin saldo anterior.
 - boleta N° 455433595 emitida el 01/09/2025, indicando periodo 22/07/2025 al 20/08/2025, por un total a pagar de \$ 2.284.908.- incluyendo saldo anterior.
- 2.- Que al momento de cursar el pago de ambas boletas, no se contó con disponibilidad presupuestaria, según consta en movimiento presupuestario de la cuenta 215.22.05.001 al 10/09/2025.
3. Que, conforme establece y ordena el Dictamen E232942N22 de la Contraloría General de la República, los intereses y comisiones que se generen debido a los atrasos en los pagos de facturas según lo dispone la ley N° 21.131, deben ser asumidos por los órganos del Estado respectivos, con cargo a sus presupuestos.

DECRETO:

1. **PÁGUESE** la suma de \$ 5.050.500 (cinco millones, cincuenta mil quinientos pesos) que corresponde al total adeudado a la CGE, Compañía General de Electricidad S.A, RUT N° 76.411.321.-7, bajo el N° de cliente 2664930, contenida en factura electrónica N° 455433595 emitida el 01/09/2025, a fin de evitar el corte del suministro fijado por la CGE con fecha 10/10/2025, con el aumento de intereses y otros, y se cause perjuicios tanto al patrimonio como al funcionamiento de la instalación ubicada en Av. Olimpia S/N Pablo Neruda, Temuco,

ID. 3155906



(correspondiente al Teatro Municipal de Temuco), incluyendo los \$ 164.461.- (ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y un pesos) de interés generados por la falta de disponibilidad presupuestaria.

3. **INSTRÚYASE** al Departamento de Gestión Interna que, el pago que deba realizarse a CGE, que corresponda a la emisión de cobro inmediatamente siguientes a la factura electrónica N° 455433595, en relación al N° de cliente 2664930, deberá cursarse incluyendo los intereses que provoque el pago tardío de este documento tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

HFV/HAA/occ.-

c.c. Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura
Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión.
Dirección de Asesoría Jurídica.
Dirección de Administración y Finanzas
Oficina de Partes.

